

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 519/2015 QUE DELEGA FACULTADES PARA AUTORIZAR Y SUSCRIBIR ACTOS ADMINISTRATIVOS.

SANTIAGO/

31.MAR2016

295

VISTOS:

**EXENTA**

Los artículos 3 y 41 de la Ley N° 18.575; el D.F.L. N° 5.200, de 1929; el D.S. N° 6.234, de 1929 y el D.S. N° 508, de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 652/2015, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 519, de fecha 20 de mayo de 2015, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos se delegaron facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en el Director del Museo Gabriela Mistral de Vicuña, Sr. Rodrigo Iribarren Avilés.

2.- Que el Sr. Rodrigo Iribarren Avilés ha asumido recientemente la Dirección del Museo Histórico de La Serena, por lo que se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 519.

RESUELVO:

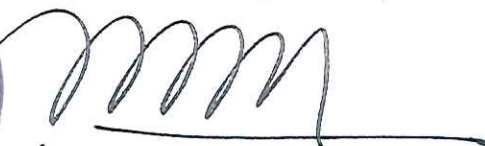
**EXENTA**

1° **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 519, de fecha 20 de mayo de 2015, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos en el sentido que las facultades delegadas a don Rodrigo Iribarren Avilés, deberá ejercerla en el Museo Histórico de La Serena y no en el Museo Gabriela Mistral de Vicuña.

2° En lo no modificado la Resolución Exenta N° 519, de 2015, de la DIBAM, rige en todas sus partes.

Anótese y comuníquese.



  
ÁNGEL CABEZA MONTEIRA  
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.

MPP/ATT/YdJ  
Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes Dibam.

REF: DELEGA FACULTAD PARA AUTORIZAR Y SUSCRIBIR  
ACTOS ADMINISTRATIVOS.

SANTIAGO/

20.MAY.2015

519

VISTOS:

EXENTA

Los artículos 3 y 41 de la Ley N° 18.575; el D.F.L. N° 5.200, de 1929; el D.S. N° 6.234, de 1929 y el D.S. N° 508, de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con el propósito de cumplir adecuadamente su quehacer institucional, velando por la continuidad de la función pública, ha estimado conveniente delegar ciertas atribuciones.

RESUELVO:

EXENTA

1° DELEGASE en el Director del Museo Gabriela Mistral de Vicuña, Sr. Rodrigo Iribarren Avilés, las facultades para autorizar y suscribir bajo la fórmula "Por orden del Director", los actos administrativos, que recaigan en las materias de su competencia que se detallan en el número 2 de la presente resolución, como asimismo, las acciones necesarias para su implementación, que digan relación con los recursos, dependencias y bienes de la DIBAM, así como con el personal, pertenecientes al Museo Gabriela Mistral de Vicuña:

2° DELEGANSE las materias que a continuación se indican, y en el ámbito de lo señalado en el número 1° de la presente resolución:

**a) Materias relativas al personal de las dependencias:**

- o Asignación Familiar
- o Asignación Horas extraordinarias
- o Comisiones de servicio dentro del territorio nacional que no irroguen gastos para el Servicio.
- o Descanso complementario
- o Feriado Legal
- o Uso de licencias médicas
- o Cometido Funcionario dentro del territorio nacional, con derecho al pago de pasajes, gastos de traslado asociados a dicho cometido y viáticos, cuando corresponda.
- o Cometido Funcionario dentro del territorio nacional que no irroguen gastos para el Servicio.
- o Recuperación de Horas por uso de días interferido.
- o Informe y actuaciones que dicen relación con el proceso anual de calificaciones del personal, en el ámbito de sus competencias.
- o Permisos administrativos con goce de remuneraciones.

*-Copia de las Resoluciones que recaigan en estas materias, serán remitidas oportunamente al Departamento de Recursos Humanos.*

**b) Materias relativas a Procesos administrativos:**

- o Celebrar convenios y sus anexos para la mantención de los bienes muebles e inmuebles.
- o Las facultades para autorizar y suscribir los actos administrativos que aprueben las altas, bajas y traslados de bienes muebles de uso de la DIBAM, con excepción de los vehículos, y conforme a las normas de la Administración Pública y a las instrucciones que entregue la Subdirección de Administración y Finanzas de la DIBAM.

- Celebrar contratos de comodato y sus anexos de bienes muebles e inmuebles, cuando las necesidades de la unidad lo requieran, como asimismo, los actos necesarios para la mantención de éstos.
- Celebrar contratos de arrendamiento y sus anexos, de bienes inmuebles, cuando las necesidades de la unidad lo requieran, como asimismo, los actos necesarios para la mantención de éstos, previo visto bueno de la Subdirección de la cual depende y de la Subdirección de Planificación y Presupuesto, especialmente en lo referido a autorizaciones de otras entidades públicas.
- Celebrar contratos de arrendamiento y sus anexos, de bienes muebles, cuando las necesidades de la unidad lo requieran, como asimismo, los actos necesarios para la mantención de éstos.
- Designar a personal de su dependencia que oficie de Ministro de Fe, en la entrega y recepción que se realice con motivo de cambio de personal, cambios de jefatura u otra causa que lo requiera, así como visar las actas que con este motivo se generen.
- Establecer convenios de colaboración con otras entidades nacionales públicas o privadas, previa autorización de la Subdirección de la cual depende, que no impliquen aportes o transferencias de recursos por un monto superior a 1.000 UTM. En caso que impliquen aportes o transferencias de recursos por un monto inferior a igual a 1.000 UTM, deberá contar con la aprobación previa de la Dirección Nacional.

**c) Materias relativas al Procesos de Compras y Abastecimiento:**

- Facultad para operar el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas, ciñéndose a las atribuciones y limitantes que para tal efecto se asignen en la Resolución que se encuentre vigente para tal efecto.
- Facultad de suscribir las Resoluciones que aprueban las Bases Administrativas y/o Técnicas de licitaciones, en el ámbito de sus competencias, hasta por un monto de 1.000 UTM; y la facultad de suscribir las Resoluciones que aprueban las adjudicaciones de dichas licitaciones, conforme a las normas de la Administración Pública y a las instrucciones que entregue la Subdirección de Administración y Finanzas de la DIBAM.
- Facultad de suscribir los contratos y sus anexos, las resoluciones que los aprueban y efectuar las imputaciones presupuestarias correspondientes, provenientes de las licitaciones hasta por un monto de 1.000 UTM, en el ámbito de sus competencias, conforme a las normas de la Administración Pública y a las instrucciones que entregue la Subdirección de Administración y Finanzas de la DIBAM.
- Facultad para efectuar compras, las imputaciones presupuestarias correspondientes y autorizar pagos de bienes y servicios hasta por un monto de 1.000 UTM, en el ámbito de sus competencias, conforme a las normas de la Administración Pública y a las instrucciones que entregue la Subdirección de Administración y Finanzas de la DIBAM.

*-Dichos procesos deberán contar previamente con la visación del Departamento Jurídico de la Dibam, cuando correspondiere.*

**d) Materias relativas a los Procesos propios del quehacer del Museos:**

- Autorizar mediante Resolución Exenta, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal del Museo, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados enviando copia mediante un mecanismo legible a la Subdirección de Museos dentro de las 24 horas siguientes.

3º DEJASE establecido que las operaciones de compra a que alude la presente resolución, comprenden exclusivamente las que se efectúen con cargo al presupuesto asignado a cada una de las dependencias indicadas y dentro del ámbito de su competencia.

4º **DETERMINASE** que la facultad para suscribir los tratos directos contemplados en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde exclusivamente al Director General de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

5º **DEJASE** establecido que en caso de que por cualquier causa el funcionario individualizado en el número 1º de la presente resolución, se encuentre imposibilitado de ejercer las facultades que se le otorgan mediante el presente acto, la delegación de dichas facultades recaerán en su jefatura directa, mientras no se dicte una nueva resolución de delegación, o bien, hasta que el funcionario en cuestión reasuma nuevamente sus funciones.

6º **VIGENCIA**, la presente delegación de facultades regirá desde la total tramitación del acto administrativo.

7º **DEROGANSE** todas las anteriores Resoluciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, referidas a las materias contenidas en la presente Resolución, y déjense sin efecto las delegaciones de facultades recaídas en jefaturas de las dependencias señaladas en la presente resolución, contenidas en anteriores actos administrativos, quedando, en todo caso, subsistentes aquellas facultades delegadas no consideradas en la presente resolución, en tanto no sean contrarias a las que se aprueban mediante el presente acto administrativo.



Anótese y comuníquese.

  
ANGEL CABEZA MONTEIRA  
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.

JCV/ATT/AYW/MEIB/ydl.

Distribución:

- Subdirección de Museos
- Museo Gabriela Mistral de Vicuña.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Auditoría interna.
- Departamento Jurídico.
- Archivo Oficina de Partes.

## Carmen Yanira Diaz Lopez

---

**De:** Alan Trampe  
**Enviado el:** miércoles, 23 de marzo de 2016 11:59  
**Para:** Jose Rafael Cortes Vergara  
**CC:** Carmen Yanira Diaz Lopez; Rodrigo Iribarren Aviles  
**Asunto:** Delegación facultades para Rodrigo Iribarren

Estimado José,

Sería posible rehacer la resolución que delega facultades a Rodrigo Iribarren, ya que ahora se desempeña como Director del Museo Histórico de La Serena.

La Rex N° 519 del 20 de mayo del 2015 se refiere su calidad de Director del Museo Gabriela Mistral de Vicuña.

Saludos y gracias

---

Alan Trampe Torrejón  
Subdirector Nacional  
Subdirección Nacional de Museos  
Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile  
+562 24971200